Malgados mrs para el año de mil y seiscientos y se
sentay tres

621

Se trata de lo que se le ha de hacer a Pedro de Ribera
y se da en bento de la horden y forma que se le ha de dar
y en que se le ha de recibir y por la cual vista acordo
y mandaron que se le haga la dicha horden y
condiciones que se le han de dar y se le ha de dar
por el tiempo de cinco años y que se le ha de dar
nueva forma y se le ha de dar en la dicha de millones
y se le ha de dar con el tanto con el oficio de todos
y se le ha de dar informe al cual se le ha de dar
a tomar el dicho cuidado en el primer cabildo =

Proseguese el dicho Joseph Hernandez en el dicho
del salario que se le ha de dar al dicho cargo
se le libre y pague en el dicho Ribera = y por
cuanto en la dicha de Felipe del Ca
Consejo = y vista acordo y informe el Consejo
Proseguese el dicho Joseph de la Adrio medico
en el dicho del salario que se le ha de dar
dicho se le libre un cuarto de los dichos tercios
y pague = y por cuanto los dichos tercios
se le han de dar trezientos y cinco reales
y coma y menos de la dicha libranza se le
se le manda se le libre y pague con efecto pronto
y no se le ha de dar en la dicha de Felipe
y se le ha de dar en la dicha de Ribera y vista acordo y
informe el Consejo = y en el otro de Lorca caballero
Consejo informe en el cual se le =

Gerónimo